

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20255200417331



Bogotá D.C. 24-12-2025

Señor(a)
ANONIMO(A)
ajimenezg17@outlook.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicado IDR No.20251800562712 del 16 de diciembre de 2025.

Cordial saludo:

Dando respuesta al radicado de asunto, donde nos indica, "(...) *EN PRO DEL BIENESTAR DE LOS GUIAS/PROFESORES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN PARQUES PEQUEÑOS COMO EL QUIROGA, EL OLAYA, EL CLARET (POR NOMBRAR ALGUNOS), LOS CUALES NO POSEEN SERVICIO DE BAÑOS PUBLICOS, MI PETICION/SUGERENCIA ES QUE YA QUE EL IDR Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA SON ENTIDADES DISTRITALES, DEBERIAN REALIZAR UN CONVENIO CON UN SISTEMA DE "VALES" PARA QUE LOS GUIAS TENGAN DERECHO A INGRESAR A COLEGIOS DISTRITALES CERCANOS AL PUNTO (PARQUE) PARA HACER USO DEL BAÑO, PORQUE COMO CUALQUIER SER HUMANO TIENEN NECESIDADES FISIOLÓGICAS; EN SU DEFECTO, EL SISTEMA DE "VALES" PODRIA LLEVARSE A CABO CON ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES VECINOS DE LOS PUNTOS..* (...)”, desde la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, agradecemos su comunicación y el interés por el bienestar de quienes participan en el programa Escuela de la Bici. En atención a los puntos planteados, nos permitimos aclarar lo siguiente:

En relación al acceso a baños, el programa articula con Alcaldías Locales, Policía, Secretaría de Integración Social y otras entidades para garantizar el uso de baños en parques y espacios públicos. Esta práctica cumple con la Ley 9 de 1979, art. 98, que establece la obligación de adoptar medidas de higiene y seguridad en todo lugar donde se desarrollen actividades laborales. Por tanto, sí disponen de servicios sanitarios cercanos, aunque no dentro del contenedor.

Cordialmente,

IVÁN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Hayder Arlein Herrera Villarraga – Técnico Operativo 314-10 – Área Recreación

Proyectó: Hayder Arlein Herrera Villarraga – Técnico Operativo 314-10 – Área Recreación

Revisó: Elkin Dario Henao Peláez – Abogado Contratista -STRD

Andrea Yeraldin Murcia Martin – Abogada Contratista STRD

Aprobó: José Arturo Peña Perdomo – Profesional Especializado 222-11 (E) – Área Recreación.

